



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de septiembre de 2008.

**RES. N° /2008**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 19357/08, la Res. CM N° 550/08 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación del Visto, la Dra. Silvina Iazurlo, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 550/08.

Que en la Resolución antes citada a la Dra. Silvina Iazurlo se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 24 de junio de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Dra. Silvina Iazurlo presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta laboral a partir del 20 de agosto de 2008, con una reducción horaria de una (1) hora diaria y la realización de tareas livianas, hasta el comienzo de la licencia por maternidad.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a la Dra. Silvina Iazurlo hasta el día 19 de agosto de 2008 inclusive, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada a la Dra. Silvina Iazurlo, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, concedida mediante Res. CM N° 550/08, hasta el día 19 de agosto de 2008 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Otorgar a la Dra. Silvina Iazurlo, la reducción horaria de una (1) hora diaria conforme lo establece el certificado del Médico Laboral de fecha 19 de agosto de 2008 y la realización de tareas livianas, hasta el comienzo de la licencia por maternidad.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Silvina Iazurlo y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2008**

*Handwritten signature or initials.*

**N. Mabel Daniele**  
Secretaría

**Mauricio Devoto**  
Presidente